

ANEXO
LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN
EMPRENDIMIENTOS DE TURISMO RURAL COMUNITARIO¹

I. EL TURISMO RURAL COMUNITARIO Y DEFINICIONES ASOCIADAS

1.1. El Turismo Rural Comunitario TRC

El Turismo Rural Comunitario en el Perú es toda actividad turística que se desarrolla en el medio rural, de manera planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para brindar servicios turísticos.

El fin del Turismo Rural Comunitario es “Contribuir al desarrollo de las zonas rurales a través del turismo, como herramienta de desarrollo económico-social del Perú”².

El Turismo Rural Comunitario permite ofrecer a los visitantes la oportunidad de disfrutar de un entorno físico y humano en las zonas rurales, con mayores características de autenticidad y atención personalizada; de ésta manera los productos de turismo rural comunitario aportan un valor agregado a los destinos turísticos, que permite al país ser más competitivo.

El Perú mantiene una diversidad geográfica y cultural, lo cual permite que se generen experiencias de turismo rural comunitario, tal es el caso, por ejemplo, de los productos turísticos que se ofrecen en: las comunidades del Lago Titicaca (Uros, Taquile, Amantaní, Sillustani, Chucuito, Anapia), en el Valle Sagrado de los Incas, Cusco (Comunidad de Maras, Raqchi, Parque de la papa, Willoc-Patacancha, Comunidad Chincheros), entre otros; dichos productos tienen un alto valor cultural orientado a las tendencias actuales de la demanda, pudiendo ser replicadas en otros destinos turísticos del Perú³.

En ese sentido, se hace pertinente las propuestas de intervenciones en los emprendimientos de turismo rural comunitario, dado que permiten dotar de condiciones para una grata experiencia turística y, trayendo como consecuencia la generación de actividades que incrementarán sus ingresos y por ende la mejora de la calidad de vida de la población en el ámbito rural.

A continuación, se presenta definiciones relevantes a tener en cuenta para la elaboración de propuestas de proyectos de inversión relacionados a emprendimientos de turismo rural comunitario⁴:

- El Gestor**

Un gestor es una asociación u organización local, gobierno regional y/o local, institución técnica de apoyo (ONG) u otro grupo de personas organizadas formalmente, que gestionan el desarrollo del turismo rural comunitario en un espacio territorial determinado promoviendo la participación de las poblaciones locales.

En el marco del SNIP se considerará a los gestores como parte de los involucrados del proyecto. El Gobierno Nacional, Regional y Local podrán promover y llevar cabo proyectos de inversión pública relacionados con la capacidad de provisión de servicios turísticos públicos y de apoyo a las actividades productivas vinculadas con el turismo rural comunitario.

- El Emprendedor**

Un emprendedor es una persona natural o jurídica que promueve un negocio o actividad productiva vinculada a servicios y/o productos del turismo (alimentación, hospedaje, artesanía, guiado, arrieraje, etc.). El emprendedor o grupo de emprendedores asociados formalmente deberán contribuir a la sostenibilidad de la actividad turística en su territorio y por consiguiente mayores posibilidades de éxito de sus negocios.

¹ El presente documento se ha elaborado de manera coordinada entre el MINCETUR y el MEF.

² Programa Nacional de Turismo Rural Comunitario (PNTRC) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, “Documento de trabajo y preguntas frecuentes”. Pág. 1.

³ De acuerdo con el Documento de Trabajo “Enfoque, estrategia y metodología de intervención”, elaborado por el Programa Nacional de Turismo Rural Comunitario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el desarrollo del turismo rural comunitario se basa en el aprovechamiento de los activos existentes en las zonas rurales donde se desarrolla el Turismo Rural Comunitario. Los activos son recursos tangibles (como el patrimonio físico y financiero) e intangibles (capacidades humanas y sociales) que son utilizados combinándolos de diversas maneras y que constituyen a la riqueza total de una persona o grupo social.

⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR. Turismo Rural Comunitario, en www.turimoruralperugob.pe.

Se debe mencionar que los emprendedores son parte de los involucrados y beneficiarios de un PIP vinculado a turismo rural comunitario, ya que a través de ellos se asegurará que el turista reciba los servicios de turismo.

- **El Emprendimiento de turismo rural comunitario**

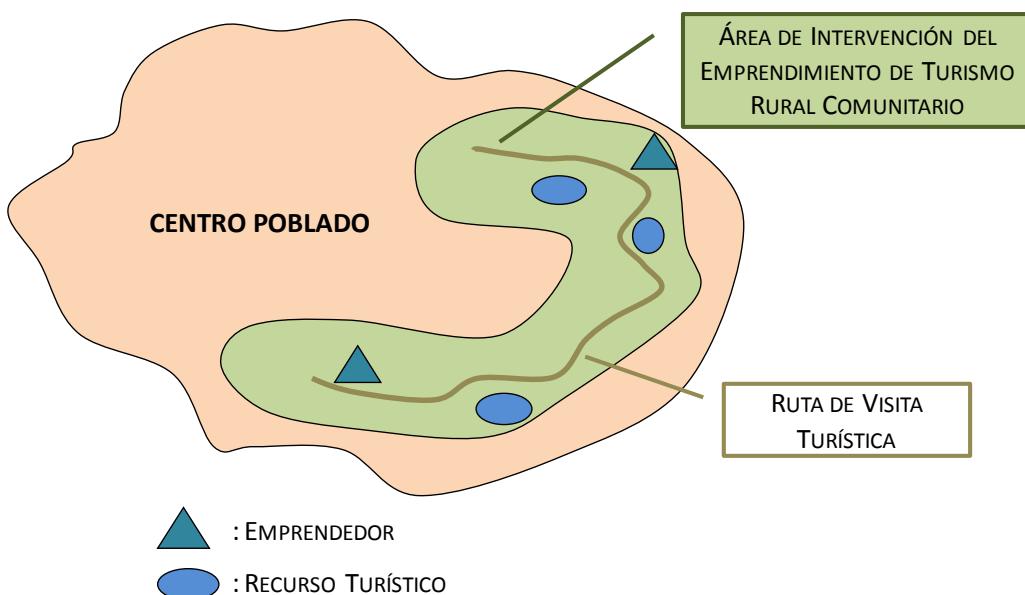
Es un conjunto de acciones realizadas como producto de la interacción de gestores y emprendedores, que permitirán la prestación de servicios turísticos públicos⁵ y privados⁶, los cuales se encontrarán articulados de acuerdo con una ruta de visita turística⁷ en un ámbito rural determinado.

Los recursos turísticos dan cuenta de un lugar, objeto o acontecimiento que podría brindar experiencias únicas para los visitantes⁸. El emprendimiento puede hacer uso de un conjunto de recursos turísticos y ofrecer un itinerario en el marco de una ruta de visita; por ejemplo, el emprendimiento podría brindar la muestra de bailes típicos y modos de vida de la comunidad, degustación de platos típicos, observación de la naturaleza, entre otros.

Si bien existen varios tipos de recursos turísticos⁹ para emprendimientos de turismo, se puede considerar para estos casos, los siguientes:

- ✓ Sitios Naturales: esta categoría agrupa a diversas áreas naturales que por sus atributos, son considerados parte importante del potencial turístico. Se deben considerar como locaciones para practicar diversas actividades según su perfil.
- ✓ Manifestaciones Culturales: se consideran las diferentes expresiones culturales del país, región o pueblo, desde épocas ancestrales (desarrollo progresivo de un determinado lugar) tales como lugares arqueológicos, sitios históricos, entre otros.
- ✓ Folclore: es el conjunto de tradiciones, costumbres, leyendas, poemas, artes, gastronomía, etc., del país, región y/o pueblo determinado.
- ✓ Acontecimientos Programados: categoría que agrupa a todos los eventos organizados, actuales o tradicionales, que atraen a los turistas como espectadores o actores.

A continuación, se presenta un ejemplo gráfico del área de intervención de un emprendimiento de turismo rural comunitario:



⁵ Servicios públicos tales como: señalización, accesos, paneles de información, descansos, servicios básicos (agua, desagüe, electrificación, comunicaciones, etc.), embellecimiento y cuidado de la localidad, fortalecimiento de las capacidades de los emprendedores para la atención con calidad a los visitantes entre otros.

⁶ Servicios privados ofrecidos por los establecimiento de hospedaje, restaurantes, agencias de viajes, transporte turístico, entre otros.

⁷ La Ruta Turística puede ser un circuito o un corredor. Su particularidad es el concepto temático que adquiere a través de los recursos turísticos que la componen.

⁸ MINCETUR, Manual del emprendedor en Turismo Rural Comunitario. Año 2008. Pág. 24.

⁹ Tomados de MINCETUR, Manual para la Formulación del Inventario de Recursos Turísticos a nivel nacional.

1.2. Problemática de los servicios turísticos vinculados a turismo rural comunitario.

De acuerdo con lo señalado en el Programa Nacional de Turismo Rural Comunitario¹⁰, en el Perú se observa una problemática que viene afectando la competitividad de emprendimientos de turismo rural comunitario, la cual se resume en lo siguiente:

- La población que vive en el ámbito del emprendimiento de turismo rural, en general, se encuentra en condiciones de pobreza, muchas veces pobreza extrema; sin aprovechar las ventajas que ofrece el desarrollo del turismo rural comunitario.
- Limitadas facilidades turísticas e infraestructura de servicios básicos, lo cual no permite ofrecer servicios con calidad y seguridad al turista; por ejemplo, los servicios de restaurantes sin condiciones de salubridad o los servicios inadecuados de interpretación o información cultural para los visitantes en el ámbito visitado.
- Baja calidad de los servicios en los emprendimientos turísticos: Limitadas capacidades de atención a los turistas por parte de los impulsores de los emprendimientos de turismo rural comunitario, dado que se observa desarticulación de los negocios con la cadena de valor en destino turístico, nulas capacidades en gestión empresarial de los emprendedores, entre otros.

A través de la inversión pública se busca reducir las limitaciones relacionadas con la provisión de servicios básicos y la baja calidad de los servicios privados que proporcionan los emprendedores.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) VINCULADOS A EMPRENDIMIENTOS DE TURISMO RURAL COMUNITARIO

2.1. ¿Cuáles son los requisitos para la formulación de proyectos de inversión pública vinculados a emprendimientos de turismo rural comunitario?

Los requisitos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública vinculados a emprendimientos de turismo rural comunitario son:

- El turismo se desarrolla a partir de la existencia de un recurso turístico con potencial para el desarrollo de la actividad turística. Se debe entender como potencial turístico el que se cuente con los siguientes elementos: flujo de visitantes, que se base en la participación y gestión local, que la oferta de los productos tenga como componente clave la cultura rural (expresión resultante de la relación del hombre (anfitrión) con su entorno), entre otros.
- Los recursos turísticos vinculados a los emprendimientos de turismo rural comunitario que formen parte del patrimonio cultural, deberán contar con opinión favorable del Ministerio de Cultura y/o Dirección Regional de Cultura, de ser el caso, respecto a la intención de intervenir. Por otro lado, para el caso de recursos turísticos relacionados a Áreas Naturales Protegidas – ANP, se deberá contar con la opinión favorable del SERNANP o del Ministerio del Ambiente, según corresponda.
- Dado que el MINCETUR viene implementando el Programa de Turismo Rural Comunitario, a través del cual se prioriza y clasifica permanentemente los emprendimientos de turismo rural comunitario a nivel nacional, los PIP vinculados a emprendimientos de turismo rural comunitario, deberán ser abordados teniendo en cuenta la priorización del MINCETUR. Para el caso de emprendimientos que no hayan sido priorizados por el MINCETUR, el proyecto debe tener como requisito la opinión favorable del MINCETUR.
- Las áreas donde se implementen las intervenciones asociadas a servicios turísticos públicos (como, infraestructura de servicios básicos y de instalaciones para facilidades turísticas), deberán ser de dominio público, lo cual se deberá demostrar, a través de documentación necesaria o de arreglos institucionales como convenios, actas de cesión en uso, resoluciones, contrato de compra y venta, etc.

2.2. ¿Cómo se define un PIP de vinculado a emprendimientos de turismo rural comunitario?

Los PIP vinculados a emprendimientos de turismo rural comunitario permiten el desarrollo de las actividades turísticas alrededor de un producto turístico¹¹; incluirán intervenciones orientadas a:

- a) La instalación, ampliación, mejoramiento y/o recuperación de la capacidad productora de servicios turísticos públicos, que permitan satisfacer, entre otras, las necesidades de orientación, descanso, información, etc. del visitante, garantizando una experiencia grata, cómoda y segura.

¹⁰ MINCETUR: www.turismoruralperu.gob.pe.

¹¹ Producto turístico: Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

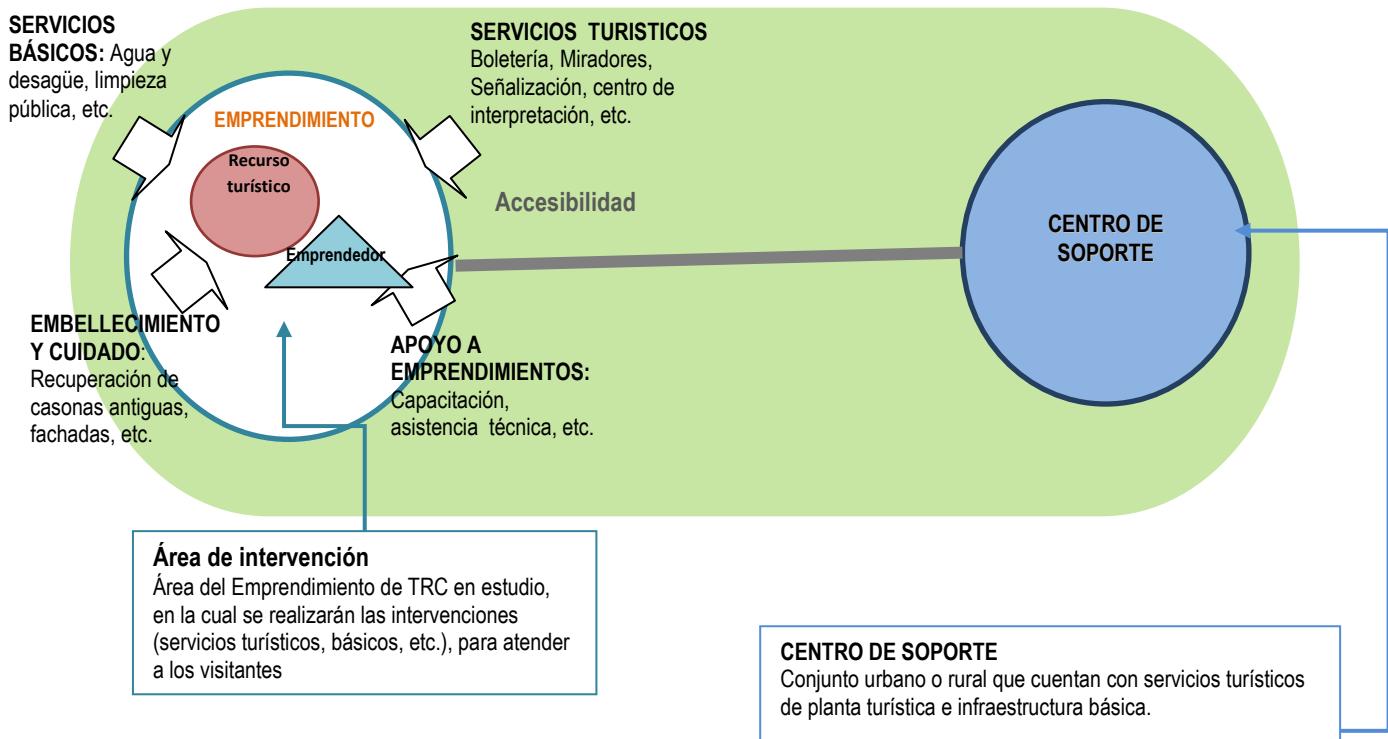
- b) Dotar de servicios básicos en el área de intervención del emprendimiento de turismo rural comunitario, permitiendo que el turista disfrute de una mejor experiencia.
- c) Dotar de servicios de apoyo al desarrollo de los negocios de los emprendedores (asistencia técnica, asesoramiento empresarial, capacitación o entrenamiento, y otras relacionadas a mejorar sus capacidades emprendedoras en turismo), que permitan mejorar la gestión y comercialización de los negocios turísticos, asegurando calidad en la atención al visitante.
- d) Recuperar y/o mejorar los recursos turísticos para mostrarlos a los visitantes.
- e) Promover actitudes en la población vinculada al emprendimiento, a fin de alcanzar una atención personalizada con calidad y alto grado de autenticidad.

2.3. Unidad Productora de Servicios de Turismo de un proyecto de inversión pública vinculado a emprendimientos de turismo rural comunitario

La Unidad Productora de Servicios de Turismo incluye los siguientes elementos:

- a) Un centro de soporte, como un espacio de llegada de los visitantes, el mismo que debe contar con infraestructura y planta turística¹². Este centro será aquel que se ubique cerca al emprendimiento de turismo rural,
- b) El acceso, que permite que el turista se desplace desde el centro de soporte hacia el emprendimiento de turismo rural comunitario (razón de su visita), y
- c) El emprendimiento de turismo rural comunitario que incluye: a) el recurso (s) turístico (s), b) el (los) emprendedor(es) y c) los servicios turísticos.

UNIDAD PRODUCTORA VINCULADA A EMPRENDIMIENTOS DE TURISMO RURAL COMUNITARIO



Se debe mencionar que en el marco de la Unidad Productora vinculada a emprendimientos de turismo rural comunitario se permitirá que los visitantes disfruten de un entorno físico y humano de las zonas rurales (por ejemplo, a través de la participación e interacción en actividades tradicionales y estilos de vida heredados de nuestros ancestros, conocer la cultura y costumbres de la comunidad, conocer la

¹² Planta turística: Son las instalaciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios turísticos privados. Ejemplo: hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viaje, etc.

gastronomía del lugar, entre otras experiencias turísticas); en tal sentido, la precitada Unidad Productora asegurará:

- a) La calidad de los servicios turísticos ofrecidos por los emprendedores de turismo rural.
- b) Una buena imagen y percepción de la visita turística, y generar facilidades para la atención turística¹³.

2.4. Intervenciones para el desarrollo de un proyecto de inversión pública vinculado a emprendimientos de turismo rural comunitario

Para el desarrollo del turismo rural comunitario se considera la implementación de las siguientes intervenciones:

A. Servicios turísticos públicos: comprende los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas a lo largo del recorrido de la visita en el emprendimiento de turismo rural comunitario. Complementan a los servicios turísticos privados ofrecidos por los emprendedores de turismo rural comunitario (hospedajes, restaurantes, etc.). A continuación se especifican los servicios públicos en turismo que podrían implementarse a lo largo del recorrido de la visita, los cuales pueden ser incluidos en los proyectos dependiendo de las características del emprendimiento:

- Servicios de recepción en el ingreso
- Servicios de observación.
- Servicios de apreciación del entorno físico y humano.
- Servicios para interactuar en actividades tradicionales y estilos de vida heredados de nuestros ancestros (costumbres, manifestaciones culturales, gastronomía, etc.).
- Servicios de orientación turística en la ruta de visita interna.
- Servicios de información turística.
- Servicios de acceso en la ruta interna.
- Servicios de interpretación cultural.
- Servicios de disfrute del paisaje.
- Servicios de descanso (para recorridos largos).
- Servicios de embarque y desembarque para uso turístico.
- Servicios de acceso directo al emprendimiento turístico rural.
- Servicios para estacionamiento de transporte turístico, etc.

Tales servicios podrán proveerse a través de miradores turísticos, centros de interpretación, paradores turísticos, bancas, señales, carteles, paneles de información, zonas de venta de artesanías y alimentos, entre otros.

B. Servicios de apoyo a emprendedores de turismo rural comunitario

En esta sección se considera los “Lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública de apoyo al desarrollo productivo”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2012/63.01.

Para apoyar a los emprendedores de turismo rural comunitario se considerarán los siguientes servicios:

Asistencia técnica a los emprendedores turísticos, comprende actividades de acompañamiento y entrenamiento a los emprendedores y trabajadores de los negocios de turismo rural comunitario (alojamientos, restaurantes, agencias de viajes, orientadores turísticos, arrieros, entre otros), en la aplicación de buenas prácticas en la provisión de servicios turísticos, atención al visitante, entre otros.

Asimismo, se considera la asistencia técnica en el manejo de residuos sólidos para negocios turísticos, medio ambiente, tratamiento de aguas residuales, entre otros.

¹³ Facilidades turísticas: descansos, señalización, paradores, paneles de información, accesos, entre otros.

La asistencia técnica podrá ser realizada por promotores previamente capacitados o agentes privados especializados contratados para tal fin¹⁴.

Capacitación o entrenamiento a integrantes de los emprendimientos de turismo rural comunitario (emprendedores y trabajadores), el cual comprenderá eventos específicos o programas continuos, pasantías, en temas relacionados con la mejora de procesos productivos, elaboración de planes de negocio, acceso a información, asociatividad, finanzas para emprendedores, negociación y promoción turística, buenas prácticas en gestión de servicios turísticos, entre otros.

Esta capacitación podrá ser realizada por agentes privados especializados (instituciones o especialistas), promotores capacitados y/o contratados para tal fin.

Asesoría empresarial y articulación comercial, comprende actividades de acompañamiento y orientación a los emprendedores turísticos en manejo y administración del negocio turístico, finanzas, elaboración de planes de negocio, asociatividad, negociación y promoción turística, entre otros. Esta asesoría puede ser realizada por agentes privados especializados contratados para tal fin.

C. Servicios públicos básicos en el ámbito de los emprendimientos de turismo rural comunitario:

Comprende la dotación de agua, desagüe, limpieza pública, ornato, veredas, electrificación (por ejemplo: paneles fotovoltaicos), seguridad, vías de acceso, comunicaciones, entre otros, que garanticen la adecuada realización de las actividades turísticas a ser brindadas en el recorrido de visita. Estos servicios se instalan específicamente en el área de intervención del emprendimiento de turismo rural.

D. Servicios de embellecimiento y cuidado de la localidad

El turista vivirá una experiencia grata, donde el entorno y algunos pequeños detalles en la presentación del emprendimiento de turismo rural comunitario serán tomados en cuenta, desde su percepción inicial.

En este contexto, se pueden implementar intervenciones para mejorar el entorno y la presentación del emprendimiento, tales como, pintado, recuperación de fachadas y techos en: a) casas familiares de los miembros de la comunidad y b) monumentos históricos localizados en el emprendimiento (iglesias, casonas, entre otros) siempre y cuando se encuentren inscritos en el patrimonio cultural. Las intervenciones deberán seguir los patrones arquitectónicos para las viviendas rurales y/o planes de ordenamiento u ordenanzas emitidas por las municipalidades o regulaciones establecidas por las comunidades.

Previo a la ejecución del PIP, la autoridad del Gobierno Local, deberá exigir la suscripción de compromisos de los pobladores para mantener las intervenciones que se realicen en el marco del PIP.

En la identificación de las intervenciones relacionadas a esta línea, se tomará como principio que los beneficios sean colectivos.

2.5. ¿Qué acciones no podrán financiarse con recursos públicos en esta tipología de PIP?

La construcción de infraestructura física e instalaciones, la adquisición de equipos, mobiliario, insumos, entre otros, que formen parte del negocio turístico propio del emprendedor o que exceda a los fines de los servicios de asistencia técnica, capacitación o asesoría empresarial.

Las intervenciones que no se enmarcan en los presentes Lineamientos podrán ser financiados en el marco de las PROCOMPITE que se autoricen en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siempre que se sujeten a las disposiciones de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sus normas reglamentarias y complementarias.

¹⁴ Los capacitadores deberán tener conocimiento en los siguientes temas:

- Formalidad y organización: conocimiento en gestión empresarial en turismo.
- Calidad y buenas prácticas: conocimientos en buenas prácticas y mejora permanente en los servicios turísticos.
- Desarrollo del producto: conocimientos en desarrollo de oferta turística local.
- Promoción comercial: conocimientos en estrategias de promoción, desarrollo de herramientas y medios.

Además, se requiere de experiencia y conocimiento en el manejo de: recursos humanos, sostenibilidad social, ambiental y cultural.